

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202100641

Descorrido oportunamente el traslado de las excepciones propuestas por el demandado en el proceso EJECUTIVO adelantado por ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS contra HÉCTOR JULIO GARCÍA SOTO, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Copia escritura pública No. 3771 de 30 de diciembre de 2016
- Certificados de libertad y tradición

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

El apoderado de la señora ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS no solicitó práctica de pruebas.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a todos los documentos que obran en el expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral practicará la titular del Despacho a los señores ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS y HÉCTOR JULIO GARCÍA SOTO.

Háganse las notificaciones que corresponda advirtiendo las consecuencias en caso de inasistencia sin causa debidamente justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA